



Facebook
subdere.chile



Twitter
@laSUBDERE



Flickr
laSUBDERE



YouTube
SubdereChile

www.descentralizacion.subdere.gov.cl

AGENDA DESCENTRALIZACIÓN

2014 - 2018





Pilares Agenda de Gobierno para la Descentralización



#descentralización
MAS PODER PARA LAS REGIONES · SUBDERE

Fortalecimiento de la Regionalización

“PL de Transferencia” Actualmente en 3er trámite constitucional

El 16 de Enero de 2015, en el Fuerte Niebla de Valdivia, la Presidenta de la República firmo las indicaciones al proyecto de: “Ley de Fortalecimiento de la Regionalización”.

Contenido:

- Nuevas Funciones a los Gobiernos Regionales.
- Crea Nuevos Instrumentos de Planificación Presupuestaria.
- Procedimiento de Transferencia de Competencias.
- Modifica la Estructura Administrativa de los Gobierno Regionales.
- Asigna competencias a los Gobiernos Regionales en Áreas Metropolitanas



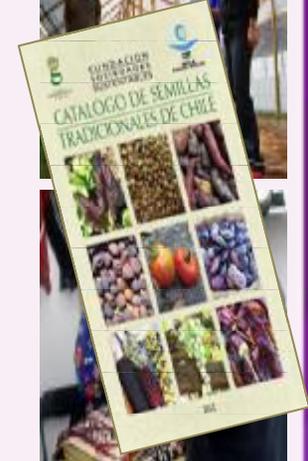
Competencias en Planificación y Ordenamiento Territorial

- Elaborar y Aprobar el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), modificación artículo 17 LOCGAR.
- Proponer un proyecto de zonificación del borde costero de la región al Ministerio de Defensa.
- Financiar Estudios y proponer las condiciones de localización para la disposición de los distintos tipos de residuos y los sistemas de tratamiento. (Decidirá la localización en caso de que no exista acuerdo entre las municipalidades de la región).
- Aprobar la identificación de territorios como zonas rezagadas en materia social, en coherencia con la política nacional.



Competencias en materia de Fomento Productivo

- Aprobar el Plan Regional de Desarrollo Turístico.
- Promover y Diseñar Acciones para el Fomento Productivo coordinación con nacional y municipal.
- Promover la implementación de oficinas comunales de fomento productivo e innovación.
- Fijar la Política Regional de Innovación y Desarrollo a partir de propuesta del Comité Regional de Innovación y Desarrollo.
- Formular Políticas Regionales de fomento de las Actividades Productivas.
- Integrar y aplicar en su gestión las Políticas Nacionales considerando prioridades regionales.



Competencias en materia de Desarrollo Social

- Proponer en coordinación con las autoridades competentes programas y proyectos con énfasis en grupos vulnerables o en riesgo social, así como su financiamiento.
- Financiar y difundir actividades y programas de carácter cultural. Promover el fortalecimiento de la identidad regional.
- Proponer, en coordinación con autoridades competentes, programas y proyectos que fomenten la práctica del deporte, así como su financiamiento.



Competencias en materia de Inversión Pública

- Elaborar y Aprobar el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI);
- Se incorporan los municipios en los convenios de programación y serán íntegramente obligatorios para todas las partes celebrantes.
- Los Gobiernos Regionales, a través de una resolución, podrán suscribir convenios territoriales para la ejecución de iniciativas con municipalidades y/o servicios públicos, los cuales pueden ser anuales o plurianuales.



Sistema de Transferencia de Competencias

Las funciones y atribuciones podrán ser transferidas a los gobiernos regionales mediante decreto supremo del Presidente de la República a solicitud de uno o más gobiernos regionales; o por iniciativa del nivel central, previa aceptación del Consejo Regional.

En caso de que las funciones y atribuciones transferidas a los Gobiernos Regionales anteriormente requieran recursos para su ejecución, estos serán transferidos vía ley de presupuestos del sector público.



División de Planificación y Desarrollo Regional:

Responsable de elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el plan regional de ordenamiento territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional.

Asimismo, le corresponderá apoyar al Intendente en la evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de carácter regional, y prestar asistencia técnica a las municipalidades y demás organismos de la administración que lo requieran.



División de Presupuesto e Inversión Regional:

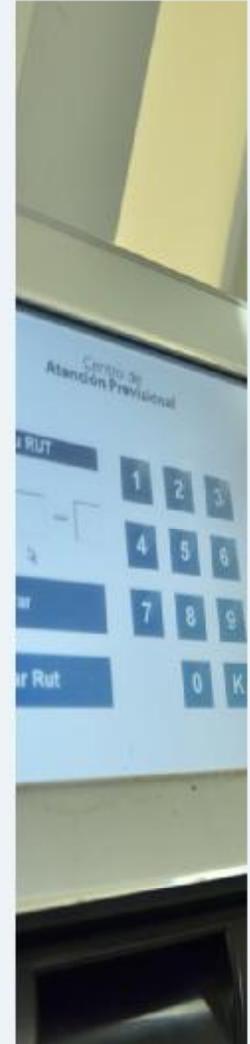
Responsable de elaborar el o los proyectos de presupuestos de inversión del gobierno regional, así como de ejecutar y controlar dicho presupuesto de inversiones y los programas que administre el gobierno regional, asesorando al intendente en la determinación de los proyectos de inversión a desarrollar o financiar, según los lineamientos y prioridades de los instrumentos de planificación regional.



División de Infraestructura y Transportes:

Responsable de proponer y promover planes y programas de alcance regional en materia de obras de infraestructura y equipamiento regional, así como la gestión de transporte.

COORDINAR A: SECTRA – SERVIU – ARQUITECTURA – OBRAS PORTUARIAS - CDR



División de Desarrollo Social y Humano

Responsable de proponer y promover planes y programas de alcance regional, conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades y la cohesión social.

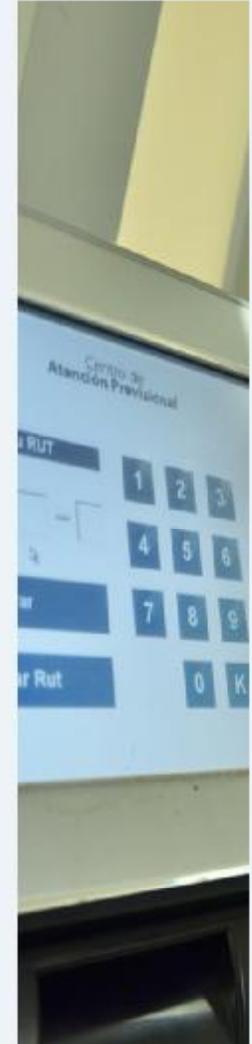
COORDINAR A: INJUV – FOSIS – IND – SERNAM – SENAME – JUNAEB - CDR



División de Fomento e Industria

Responsable de proponer y promover planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la innovación y de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías que propendan a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable de la región respectiva, proponiendo y promoviendo instrumentos de fomento productivo.

COORDINAR A: INDAP – SERNATUR – CORFO – SERCOTEC – INFOR – CORPORACIONES DE DESARROLLO REGIONAL



Cada Gobierno Regional tendrá:

Comité Regional de Innovación y Desarrollo, el que podrá ser constituido con participación ad-honorem de integrantes de los sectores público y privado. Un Reglamento del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, suscrito además por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, establecerá las normas relativas a su integración y las modalidades de funcionamiento, así como las demás necesarias para su ordenado funcionamiento.

Consejo de la Sociedad Civil, órgano de carácter consultivo, conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias de gobierno regional.



Competencias en materia de Áreas Metropolitanas

- El gobierno regional en las regiones donde se constituyan las áreas metropolitanas (conurbaciones de comunas de mas de 250 mil habitantes) será su administrador. En cuyo caso el gobierno regional se denominará gobierno regional metropolitano;
- El gobierno regional tendrá un Comité Consultivo compuesto de los Alcaldes de las comunas integrantes del área metropolitana.



Competencias e instrumentos específicos en AM

- El plan maestro de transporte urbano metropolitano y sus modificaciones.
- El plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y sus modificaciones.
- La operación directa de la recolección, transporte y/o disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, previa conformidad de las municipalidades respectivas.
- El sentido del tránsito vehicular de las vías urbanas definidas como intercomunales, en coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.



Departamento de Áreas Metropolitanas:

- a) La coordinación e interacción del Gobierno Regional con los órganos administrativos de la Administración Central.
- b) La coordinación de los planes maestro de transporte urbano metropolitano y sus modificaciones.
- c) El Plan intercomunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público y sus modificaciones.
- d) Actuar como Secretaría Ejecutiva del comité consultivo de Alcaldes.



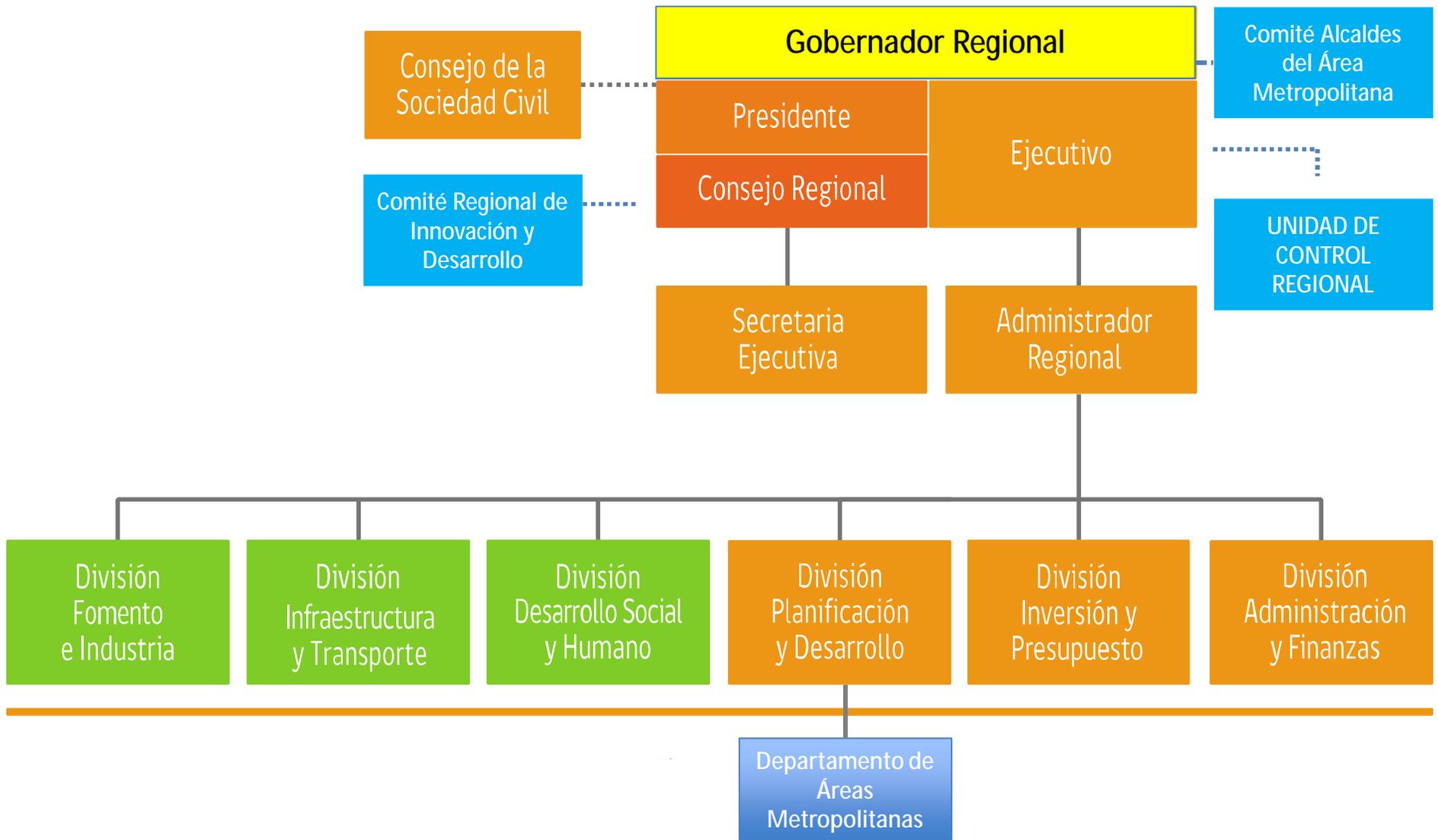
COMITÉ CONSULTIVO DE ALCALDES en AM

- a) Este órgano será presidido por el Intendente.
- b) Opinará sobre todas las iniciativas del gobierno regional en el Área Metropolitana.
- c) Participación obligatoria de a lo menos dos veces al año.
- d) La propuestas serán aprobadas por mayoría de los alcaldes.
- e) Se regulará su funcionamiento por un reglamento regional.





GOBIERNO REGIONAL





GRACIAS



#descentralización
MAS PODER PARA LAS REGIONES · SUBDERE

